ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 14-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE AVENIDA GENERAL MARCIAL SAMANIEGO" - ID N° *415.695*

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, "Dr. Juan León Mallorquín", Distrito de Bella Vista, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **DON EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº1.263.415** y la **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **CEFERIANO ZARZA**, con cédula de identidad Nº 2.296.529, representante de la firma unipersonal **ZARZA CONSTRUCCIONES,** con Registro Único de Contribuyente Nº 2296529-7, domiciliada en la Ciudad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO N° 14 DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA AVENIDA GENERAL MARCIAL SAMANIEGO"**, conforme a los antecedentes, cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

La presente adenda consiste en la corrección de la **Cláusula 7º *"Plazo, Lugar y condiciones de la obra"***, del Contrato N° 14/2022 de fecha 19 de Septiembre, el cual fuera suscripto por las partes, habida cuenta se hubo consignado erróneamente al momento de la redacción de aquel instrumento, un plazo distinto al indicado por el PBC.

La corrección fue aprobada por la Junta Municipal según **Resolución Nº 196/2022 de fecha 28/11/2022**. Por tanto, la presente adenda se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C. 2296529 - 7

CLÁUSULA PRIMERA. POR LA CUAL SE CORRIGE LA CLÁUSULA 7º *"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA"* DEL CONTRATO N° 14/2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

> *"El plazo de ejecución de la obra es de:* ***120 (ciento veinte) días corridos*** *a contar desde la emisión de la orden de inicio. El Lugar queda fijado sobre Avda. Gral. Marcial Samaniego desde calle Segundo Ibarra, hasta calle Carmen del Paraná, en ambos lados. Condiciones de la obra: construcción de veredas según Especificaciones Técnicas del PBC."*

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del CONTRATO N° 14/2022 son ratificados en este acto quedando subsistentes las obligaciones asumidas por ambas partes a los efectos del cumplimiento integral del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, **a los __16__ días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
SECRETARIA GENERAL

DON EUCLIDES DE GODOIS
INTENDENTE MUNICIPAL

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7

CEFERIANO ZARZA
ZARZA CONSTRUCCIONES
CONTRATADO